

Parte D. Formularios y modelos

Esta parte de la guía contiene los modelos proporcionados por el Programa así como los formularios a presentar.

Algunos de estos documentos serán generados directamente por la aplicación SIGEFA (formulario de candidatura, Plan de Financiación, Tabla de Costes,...). Otros son modelos editables que deberán ser adjuntados a la candidatura (Fundamentación del Gasto) y otros podrán serlo en un futuro (Formulario de Autoevaluación de Ayudas de Estado).

D. 1. El formulario de candidatura

El Programa ha creado un **formulario de candidatura asistido** que sirve como documento interno de trabajo editable que tiene por finalidad ayudar a los promotores a preparar su candidatura. **Atención: la candidatura se debe completar en línea directamente en la plataforma SIGEFA.** Este documento no está pensado para subirlo en SIGEFA sino para facilitar el trabajo previo antes de subir la información a SIGEFA.

Aquí puede descargar:

- el **formulario de candidatura**,
- el **anexo** y
- el **calendario**.

D. 2. El modelo de convenio de Partenariado



Interreg
POCTEFA



PROGRAMME INTERREG V A ESPAGNE / FRANCE / ANDORRE (POCTEFA) 2014-2020

PROGRAMA INTERREG V A ESPAÑA / FRANCIA / ANDORRA (POCTEFA) 2014-2020

CONVENTION TRANSFRONTALIERE DE PARTENARIAT

<TITRE DU PROJET>

CONVENIO TRANSFRONTERIZO DE PARTENARIADO

<TITULO DEL PROYECTO>

<p>LES SOUSSIGNES</p> <p><L'organisme xxx>, <Statut>, <Siret / code NAF> Représenté légalement par <Monsieur ou Madame X>, en qualité de <fonction>, <Coordonnées postales> <téléphone, fax, E-mail> Ci-après désigné Chef de file du projet,</p>	<p>LOS ABAJO FIRMANTES</p> <p><El organismo xxx>, <Estatuto>, <NIF/CIF> Representado legalmente por <el Señor o la Señora>, En cualidad de <cargo>, <Dirección de correo> <téléfono, fax, e-mail> A continuación nombrado Beneficiario principal/Jefe de Fila del proyecto,</p>
<p><L'organisme xxx>, <Statut>, <Siret / code NAF> Représenté légalement par <Monsieur ou Madame X>, en qualité de <fonction>, <Coordonnées postales> <téléphone, fax, E-mail> Ci-après désigné Partenaire 1,</p>	<p><El organismo xxx>, <Estatuto>, <NIF/CIF> Representado legalmente por <el Señor o la Señora>, En cualidad de <cargo>, <Dirección de correo> <téléfono, fax, e-mail> A continuación nombrado Socio 1,</p>
<p><L'organisme xxx>, <Statut>, <Siret / code NAF> Représenté légalement par <Monsieur ou Madame X>, en qualité de <fonction>, <Coordonnées postales> <téléphone, fax, E-mail> Ci-après désigné Partenaire 2,</p>	<p><El organismo xxx>, <Estatuto>, <NIF/CIF> Representado legalmente por <el Señor o la Señora>, En cualidad de <cargo>, <Dirección de correo> <téléfono, fax, e-mail> A continuación nombrado Socio 2,</p>
<p><L'organisme xxx>, <Statut>, <Siret / code NAF> Représenté légalement par <Monsieur ou Madame X>, en qualité de <fonction>, <Coordonnées postales> <téléphone, fax, E-mail> Ci-après désigné Partenaire 3,</p>	<p><El organismo xxx>, <Estatuto>, <NIF/CIF> Representado legalmente por <el Señor o la Señora>, En cualidad de <cargo>, <Dirección de correo> <téléfono, fax, e-mail> A continuación nombrado Socio 3,</p>
<p>rajouter si nécessaire les partenaires manquants</p>	<p>añadir si fuese necesario los socios que falten</p>

Vus les Règlements communautaires portant dispositions sur les fonds structurels européens et notamment les Règlements :

(CE) N° 1299/2013 DU PARLEMENT EUROPÉEN ET DU CONSEIL du 17 décembre 2013 portant dispositions particulières relatives à la contribution du Fonds Européen de développement régional à l'objectif « Coopération Territoriale Européenne ».

(CE) N° 1301/2013 PARLEMENT EUROPÉEN ET DU CONSEIL du 17 décembre 2013 relatif au Fonds Européen de développement régional et aux dispositions particulières relatives à l'objectif « Investissement pour la croissance et l'emploi »;

(CE) N° 1303/2013 DU PARLEMENT EUROPÉEN ET DU CONSEIL du 17 décembre 2013 portant dispositions communes relatives au Fonds Européen de développement régional, au fonds social européen, au fonds de cohésion, au fonds européen agricole pour le développement rural et au fonds pour les affaires maritimes et la pêche, portant disposition générale applicable au fonds européen de développement régional, au fonds social européen, au fonds de cohésion et au fonds européen pour les affaires maritimes et la pêche;

Vu le Programme INTERREG V A Espagne/ France /Andorre (POCTEFA) 2014-200 approuvé par la Commission Européenne le 19 mai 2015 par décision C (2015) 3086 ;

Vistos los reglamentos comunitarios referentes a disposiciones sobre los fondos estructurales europeos y más concretamente los reglamentos :

(CE) N° 1299/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, del 12 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de “Cooperación Territorial Europea”.

(CE) N° 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de “inversión en crecimiento y empleo”;

(CE) N° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de cohesión, al fondo europeo agrícola de desarrollo rural y fondo europeo marítimo y de la pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al fondo europeo de desarrollo regional, al fondo social europeo, al fondo de cohesión y fondo europeo marítimo y de la pesca;

Visto el Programa INTERREG V A España/ Francia/Andorra (POCTEFA) 2014/2020 aprobado por la Comisión Europea el 19 de mayo de 2015 por decisión C (2015) 3086 ;

ARTICLE 1 – OBJET DE LA CONVENTION

Les entités précitées s'engagent à respecter la présente convention, qui définit leurs droits, leurs obligations et leurs responsabilités respectives quant à la réalisation du projet intitulé <xxxxxx> présenté sur l'axe xxx du Programme INTERREG V A Espagne-France-Andorre (POCTEFA) 2014-2020, dont le contenu est approuvé par tous les partenaires.

Le projet prévoit un nombre total de xxxx partenaires, un coût total éligible de xxx €

Le formulaire de candidature du projet et ses annexes respectives font partie intégrante de la présente convention.

ARTICLE 2 – DESIGNATION DU CHEF DE FILE DU PROJET / PREMIER BÉNÉFICIAIRE

Le partenaire xxxx est désigné par l'ensemble des autres partenaires comme étant le **Chef de file** du projet, objet de la présente convention de partenariat.

Le Chef de file du projet s'engage à être :

- l'interlocuteur du Consorcio de la Comunidad de Trabajo des Pyrénées et du Ministerio de Economía y Hacienda respectivement Autorité de Gestion et Autorité de Certification du Programme INTERREG V A Espagne-France-Andorre (POCTEFA) 2014-2020 ainsi que des Autorités Nationales et du Coordinateur Territorial concerné par le projet ;
- le coordonnateur des partenaires signataires de la présente convention pour tous les aspects relevant de la gestion technique,

ARTICULO 1 – OBJETO DEL CONVENIO

Las citadas entidades se comprometen a respetar el presente convenio, el cual define sus derechos, sus obligaciones y sus responsabilidades respectivas en cuanto a la realización del proyecto <xxxxxx> presentado en el eje xxx del Programa INTERREG V A España/Francia/Andorra (POCTEFA) 2014-2020, y cuyo contenido es aprobado por todos los socios.

El proyecto prevé un número total de xxxx socios, un gasto total elegible de xxx €.

El formulario de candidatura del proyecto y sus anexos respectivos forman parte íntegra del presente convenio.

ARTICULO 2 – DESIGNACION DEL JEFE DE FILA DEL PROYECTO / BENEFICIARIO PRINCIPAL

El socio xxxx es nombrado por el conjunto de los otros socios como **Jefe de Fila** del proyecto, objeto del presente convenio de asociariado.

El Jefe de Fila del proyecto se compromete a ser:

- el interlocutor del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos y del Ministerio de Economía y Hacienda, respectivamente Autoridad de Gestión y Autoridad de Certificación del Programa INTERREG V A España/Francia/Andorra (POCTEFA) 2014-2020 así como de las Autoridades Nacionales y del Coordinador Territorial implicado por el proyecto.
- el coordinador de los socios firmantes del presente convenio en todos los aspectos que dependen de la gestión técnica,

administrative et financière du projet.

Pour l'ensemble des partenaires signataires de la présente convention, le chef de file répondra :

- de la mise en œuvre et de l'état d'avancement du projet en termes d'exécutions techniques, physiques et financières ;

ARTICLE 3 – RESPONSABILITES ET OBLIGATIONS DU CHEF DE FILE / PREMIER BÉNÉFICIAIRE

Le Chef de file doit respecter les dispositions et obligations figurant à l'article 13 du Règlement CE 1299/2013.

De plus, le Chef de file est désigné en tant que tel afin de :

- transmettre, au nom de tous les partenaires, à l'Autorité de Gestion, via le SC, administration de dépôt, le projet incluant l'ensemble de la documentation afférente au projet mentionné dans le formulaire de candidature du projet qui précise également le coût et le nombre de partenaires ;
- répondre, en tant que référent unique et en accord avec les autres partenaires, aux demandes d'information qui émaneraient du SC chargé de l'instruction du projet;
- communiquer aux autres partenaires les résultats de l'instruction et les décisions adoptées par le Comité de Programmation ;
- communiquer à l'Autorité de Gestion, avec copie au SC et aux Coordinateurs Territoriaux pour les projets de proximité* les décisions et les modifications adoptées par l'ensemble des partenaires ;

administrativa y financiera del proyecto.

El jefe de fila responderá por el conjunto de los socios firmantes del presente convenio:

- de la puesta en marcha y del avance del proyecto en términos de ejecuciones técnicas, físicas y financieras;

ARTICULO 3 – RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL JEFE DE FILA / BENEFICIARIO PRINCIPAL

El Jefe de Fila debe respetar las disposiciones y obligaciones del artículo 13 del Reglamento CE 1299/2013.

Además, el Jefe de Fila es nombrado como tal con el fin de:

- Transmitir, en nombre de todos los socios, a la Autoridad de Gestión, vía la SC, administración de recepción, el proyecto, incluyendo el conjunto de la documentación relativa al proyecto mencionado en el formulario de candidatura del proyecto, que establece también el gasto y el número de socios;
- Responder, como único referente y de acuerdo con los otros socios, a las solicitudes de información que emanen de la SC encargada de la instrucción del proyecto;
- Comunicar a los otros socios los resultados de la instrucción y las decisiones adoptadas por el Comité de Programación;
- Comunicar a la Autoridad de Gestión, con copia a la SC y a los Coordinadores territoriales para los proyectos de proximidad*, las decisiones y las modificaciones adoptadas por el conjunto de socios;

* Projets de proximité : Projets au niveau desquels tous les bénéficiaires appartiennent à une même zone géographique prédéfinie du programme :

Est: Catalogne, Andorre, avec la Région Occitanie / Pyrénées-Méditerranée et les départements de la Haute-Garonne, l'Ariège et des Pyrénées Orientales.

Centre : Aragon avec la Région Occitanie / Pyrénées-Méditerranée, les départements de Haute-Garonne et Hautes-Pyrénées.

Ouest : Pays Basque, Aragon, Navarre, La Rioja, Région Nouvelle-Aquitaine, département des Pyrénées-Atlantiques.

Un tel projet se déroule et concerne exclusivement un seul et même territoire géographique.

Projets transversaux : Projets qui ne remplissent pas les conditions requises pour être considérées en tant que projets de proximité

- cosigner avec l'Autorité de Gestion la convention de financement FEDER ;
- veiller au démarrage coordonné du projet et en informer l'Autorité de Gestion ;
- pourvoir à l'exécution des actions du projet selon les modalités et les délais prévus dans le formulaire de candidature annexé ; en cas de retard dans le démarrage ou la réalisation des actions, tenir informé l'Autorité de Gestion ;

NB: le démarrage du projet devra intervenir dans un délai de 3 mois après signature de la convention de financement FEDER

- solliciter auprès de l'Autorité de Gestion les versements des fonds FEDER tels que prévus dans la convention de financement FEDER;
- garantir à l'Autorité de Gestion la tenue d'une comptabilité séparée pour l'ensemble de l'opération cofinancée par le Programme et se soumettre à tout contrôle sur pièce et sur place effectué par toute instance mandatée par l'Autorité de Gestion, l'Autorité de

* Proyectos de proximidad: Aquellos en los que todos y cada uno de los promotores pertenecen a una sola de las áreas definidas del Programa

Este: Cataluña, Andorra con la Región Occitanie / Pyrénées-Méditerranée, los departamentos de Haute-Garonne, Ariège y Pyrénées-Orientales.

Centro: Aragón con la Región Occitanie / Pyrénées-Méditerranée, los departamentos de Haute-Garonne y Hautes-Pyrénées.

Oeste: País Vasco, Aragón, Navarra, La Rioja, la Región Nouvelle-Aquitaine y el departamento de Pyrénées-Atlantiques.

El proyecto se desarrolla y afecta exclusivamente a una única área.

Proyectos transversales: Aquellos en los que no se de alguna de las condiciones requeridas para su consideración como proyectos de proximidad.

- firmar conjuntamente con la Autoridad de Gestión el convenio de financiación FEDER;
- velar por el arranque coordinado del proyecto e informar a la Autoridad de Gestión.
- proceder a la ejecución de las acciones del proyecto según las modalidades y los plazos previstos en el formulario de candidatura anexado; en caso de retraso en el arranque o en la realización de las acciones, mantener informada a la Autoridad de Gestión.

NB: el arranque del proyecto deberá producirse en un plazo de 3 meses tras la firma del convenio de financiación FEDER.

- solicitar a la Autoridad de Gestión los pagos de los fondos FEDER tal y como están previstos en el convenio de financiación FEDER;
- garantizar a la Autoridad de Gestión el mantenimiento de una contabilidad separada para el conjunto de la operación cofinanciada por el programa y someterse a cualquier control documental y sobre el terreno efectuado por cualquier instancia delegada por la Autoridad de Gestión, la Autoridad de

Certification, la Commission Européenne ou les Autorités Nationales;

- vérifier que les dépenses présentées, sur la base des modèles fournis par le Programme, par les partenaires participant à l'opération ont été payées dans le but de mettre en œuvre les actions du projet dans lesquelles ils sont impliqués et que ces dépenses ont été validées par les services contrôleurs.
- être responsable des dépenses déclarées de l'opération et de vérifier que celles-ci correspondent à l'exécution de l'opération.

ARTICLE 4 – RESPONSABILITES ET OBLIGATIONS DES PARTENAIRES DU PROJET

4.1- Tous les partenaires de la présente convention, y compris le Chef de file, s'engagent pour leur participation respective dans la réalisation du projet commun visé à l'article 1 de la présente convention, à :

- tenir une comptabilité séparée de leurs dépenses et de leurs Cofinancements Publics Nationaux (CPN) ;
- s'informer mutuellement des modifications et/ou retards de réalisation des actions du projet ;
- assurer la publicité de la participation européenne selon les dispositions établies par l'annexe XII paragraphe 2.2 du Règlement Communautaire CE 1303/2013 en vigueur (panneaux, information des publics concernés, ...) et les dispositions nationales spécifiques;
- respecter les politiques communautaires (qui lui sont opposables), et notamment les règles de :
 - o concurrence et de passation des marchés publics,
 - o protection de l'environnement,
 - o l'égalité des chances entre femmes et hommes.
- transmettre aux services contrôleurs chargés de la validation des

certificación, la Comisión Europea o las Autoridades Nacionales;

- comprobar que los gastos presentados, en base a los modelos predispuestos por el programa, por los socios que participan en la operación, han sido pagados, con el fin de poner en marcha las acciones del proyecto en las cuales están implicados, y que esos gastos han sido validados por los servicios de control.
- ser responsable de los gastos declarados de la operación y de verificar que los mismos corresponden a la ejecución de la operación.

ARTICULO 4 – RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS DEL PROYECTO

4.1- Todos los socios del presente convenio, incluido el jefe de fila, se comprometen en su respectiva participación en la realización del proyecto común descrito en el artículo 1 del presente convenio, a:

- llevar una contabilidad por separado de sus gastos y de su Cofinanciación Pública.
- informarse mutuamente de las modificaciones y/o retrasos en la realización de las acciones del proyecto.
- asegurar la publicidad de la participación europea según las disposiciones establecidas por el anexo XII apartado 2.2 del Reglamento comunitario CE 1303/2013 en vigor (paneles, información del público en cuestión,...) y las disposiciones nacionales específicas;
- respetar las políticas comunitarias (que le vinculan), y especialmente las reglas de :
 - o competencia y contratación,
 - o protección del medio ambiente,
 - o igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- remitir a los servicios de control encargados de la validación de los

dépenses du projet toutes les pièces justificatives des partenaires nécessaires aux versements de la subvention FEDER (factures acquittées et/ou pièces de valeur probantes équivalentes, certificats administratifs, données relatives aux indicateurs physiques de réalisation, de résultat et d'impact ...);

- assumer leur responsabilité en cas d'irrégularité des dépenses déclarées.

4.2- Afin de faciliter les obligations du Chef de file vis-à-vis de l'Autorité de Gestion, dans le cadre de leurs droits et obligations vis-à-vis du Chef de file du projet, les partenaires non-chefs de file acceptent la coordination technique, administrative et financière du Chef de file et s'engagent à l'informer régulièrement de l'avancement de leur participation au projet visé à l'article 1.

Ils s'engagent notamment à :

1. Fournir dans les plus brefs délais les réponses aux demandes d'information ainsi que les documents complémentaires nécessaires à l'instruction du projet ;
2. Communiquer leur accord quant aux décisions et éventuelles modifications que pourraient adopter le Comité de Programmation et qui leur seraient communiquées par le Chef de file ;
3. Réaliser les activités qui leur incombent selon les modalités et les délais prévus par le formulaire de candidature annexé, en cas de programmation du projet ;
4. Transmettre au Chef de file un état d'avancement physique, administratif et financier périodique;
5. Informer le Chef de file des déclarations de dépenses en vue des demandes d'acompte et de solde de la subvention communautaire ;
6. Transmettre au Chef de file les documents afférents à l'exécution des actions du projet relevant de leur responsabilité afin d'élaborer les rapports d'activités ;

gastos del proyecto todos los justificantes necesarios para los pagos de la subvención FEDER (facturas pagadas y/o justificantes de igual valor probatorio, certificados administrativos, datos relativos los indicadores físicos de realización, de resultado y de impacto...)

- asumir su responsabilidad en caso de irregularidades de los gastos declarados.

4.2- Con el fin de facilitar las obligaciones del jefe de fila en relación con la Autoridad de Gestión, en el marco de sus derechos y obligaciones con el jefe de fila del proyecto, el (los) socio(s) que no es (son) jefe de fila acepta(n) la coordinación técnica, administrativa y financiera del jefe de fila y se compromete(n) a informarle regularmente del desarrollo de su participación en el proyecto referenciado en el artículo 1.

Se compromete(n) especialmente a:

1. Dar respuesta en el más breve plazo a las solicitudes de información, así como a suministrar los documentos complementarios necesarios para la instrucción del proyecto;
2. Comunicar su acuerdo en cuanto a las decisiones y eventuales modificaciones que podría adoptar el Comité de Programación, y que le serían comunicadas a través del Jefe de fila;
3. Realizar las actividades que le incumben según las modalidades y los plazos previstos en el formulario de candidatura anexo, en caso de programación del proyecto,
4. Remitir al Jefe de fila un estado del avance físico, administrativo y financiero periódico;
5. Informar al Jefe de fila sobre las declaraciones de gastos debidamente firmadas, en vista de las solicitudes de pago a cuenta y de saldo de la subvención comunitaria;
6. Remitir al Jefe de fila la documentación correspondiente a la ejecución de acciones del proyecto, en el marco de su responsabilidad

7. Mettre à disposition les pièces nécessaires aux contrôles et aux certifications de dépenses. A cette fin, ils s'engagent à conserver et à tenir disponible au cours des 3 années suivant le paiement du solde de la subvention l'ensemble des justificatifs relatifs aux dépenses du projet.

8. Outre le remboursement au chef de file des indus identifiés à la suite de contrôles, les bénéficiaires s'engagent à honorer les demandes de remboursement émanant de l'Autorité Nationale qui, pour le territoire national auquel ils appartiennent, est responsable in fine de la recouvrement des indus (voir art 7.1.4. convention FEDER).

A l'appui de leurs demandes de paiement FEDER, ils lui fournissent:

- un compte-rendu d'exécution d'une part, et un état récapitulatif détaillé des travaux et dépenses réalisés d'autre part, accompagnés des pièces justificatives et factures acquittées et/ou des pièces comptables permettant de vérifier les paiements effectifs réalisés ;
- un état récapitulatif certifié exact par les responsables administratifs et financiers de la structure, attestant de la perception des cofinancements publics prévus au plan de financement.

ARTICLE 5 – PRESENTATION DU PROJET – ACTIONS A FINANCER - FINANCEMENT

Le projet prévoit une durée de réalisation de **XXXX** mois. La date prévisionnelle de démarrage est fixée au **XXX**. La date prévisionnelle d'achèvement du projet est fixée au **XXX**.

para elaborar los informes de actividades;

7. Suministrar la documentación necesaria en los controles y en las certificaciones de gastos. Con este fin, se comprometen a conservar y a tener a disposición durante los 3 años siguientes al pago del saldo de la subvención, el conjunto de los justificantes relativos a los gastos del proyecto.

8. Además de devolver al jefe de fila los pagos indebidos identificados tras los controles, los beneficiarios se comprometen a efectuar el pago de las solicitudes de reembolso que haga la Autoridad Nacional del territorio nacional al que pertenece, que es la responsable de la recuperación de los pagos indebidos (ver art 7.1.4. convenio FEDER).

En apoyo a sus solicitudes de pago FEDER, le suministra(n):

- Un informe de ejecución por una parte, y un estado detallado recapitulativo de los trabajos y gastos realizados por otra, acompañado de los justificantes y de las facturas y/o documentos contables de igual valor probatorio que permitan verificar el pago efectivamente realizado.
- Un recapitulativo certificado *exacto* por los responsables administrativo y financiero de la estructura, que de fe de la percepción de la cofinanciación pública prevista en el plan de financiación.

ARTICULO 5 – PRESENTACION DEL PROYECTO – ACCIONES A FINANCIAR - FINANCIACION

El proyecto prevé una duración de ejecución de **XXXX** meses siendo la fecha prevista de arranque el **XXXX**, y la fecha prevista de conclusión el **XXXX**.

Les partenaires s'engagent à réaliser et à financer les actions décrites dans le formulaire de candidature, conformément au plan de financement signé annexé à la présente convention.

Afin de permettre la programmation du projet, les décisions d'attributions des cofinancements sollicités devront être obtenues au plus tard lors de la présentation du projet au Comité de Programmation du Programme INTERREG V A Espagne/France/Andorre (POCTEFA) 2014-2020.

- *L'ensemble des cofinancements publics sollicités, voire déjà obtenus, pour la mise en œuvre du projet devront être clairement identifiés en tant que cofinancement octroyé au projet mentionné à l'article 1 de la présente convention.*
- *Si le cofinancement public fait l'objet d'une décision d'octroi antérieure au dépôt du projet au présent Programme communautaire, une lettre de valorisation de la subvention devra être obtenue du co-financier ; celle-ci devra spécifier son accord pour que le financement soit utilisé en tant que cofinancement public dans le plan de financement du partenaire concerné. Le partenaire devra dans ce cas également justifier que la subvention valorisée ne fait l'objet d'aucune autre demande de subvention auprès d'un autre programme de subvention communautaire.*

COFINANCEMENT COMMUNAUTAIRE

La subvention communautaire est calculée par rapport au coût total du projet.

Conformément au plan de financement prévisionnel annexé, le Chef de file sollicite au nom de tous les partenaires la subvention communautaire.

Los socios se comprometen a realizar y financiar las acciones descritas en el formulario de candidatura, de conformidad con el plan de financiación firmado, anexo al presente convenio.

Con el fin de permitir la programación del proyecto, las decisiones de atribuciones de cofinanciación solicitadas deberán obtenerse, como más tarde, en el momento de la presentación del proyecto al Comité de Programación del Programa INTERREG V A España/Francia/Andorra (POCTEFA) 2014-2020.

- *El conjunto de las cofinanciaciones públicas solicitadas, en su caso ya obtenidas, para la puesta en marcha del proyecto, deberán estar claramente identificadas como cofinanciación otorgada al proyecto citado en el artículo 1 del presente convenio.*
- *En el caso en que la cofinanciación pública sea objeto de una decisión de atribución anterior al depósito del proyecto al presente programa comunitario, deberá obtenerse una declaración de imputación de la subvención por parte de la administración pública; ésta deberá de expresar su acuerdo para que la financiación sea utilizada como cofinanciación pública en el plan de financiación del socio en cuestión. El socio deberá también, en este caso, justificar que la subvención valorizada no es objeto de ninguna otra solicitud de subvención dirigida a otro programa de subvención comunitaria.*

COFINANCIACION COMUNITARIA

La subvención comunitaria se calcula en base al coste total del proyecto.

De conformidad con el plan de financiación provisional en anexo, el jefe de fila solicita en nombre de todos los socios la subvención comunitaria.

La remontée des dépenses auprès des services chargés du contrôle et de la validation des dépenses devra s'effectuer en continu et à minimal fois par an.

L'Autorité de Certification versera la subvention communautaire aux partenaires, conformément au plan de financement, selon leurs dépenses certifiées et validées par les services en charge du contrôle.

ARTICLE 6 – MODIFICATIONS, REVERSEMENT ET RESILIATION :

6.1 Toute modification de la présente convention fera l'objet d'un avenant qui devra être soumis à l'approbation des instances de pilotage du projet.

Chaque bénéficiaire participant à l'opération assume la responsabilité en cas d'irrégularités des dépenses qu'il a déclarées.

Par conséquent :

6.2- En cas de non-respect par un (des) partenaire(s) des clauses de la présente convention et en particulier, de la non-exécution totale ou partielle de la part du projet lui (leur) incombant, de la modification du plan de financement ou du programme des travaux sans autorisation préalable, de l'utilisation des fonds non conforme à l'objet de la présente convention ou du refus de se soumettre aux contrôles ; le Chef de file exigera le reversement partiel ou total des sommes FEDER versées à son (ses) partenaire(s).

6.3- Dans les cas visés aux paragraphes 1 et 2 du présent article, le(s) partenaire(s) concerné(s) s'engage(nt) à procéder au reversement des

La recepción de los gastos en los servicios encargados del control y validación de los gastos se hará de manera continua y como mínimo 1 vez al año.

La Autoridad de Certificación pagará la subvención comunitaria a cada uno de los socios, de acuerdo con el plan de financiación, según sus gastos certificados y validados por los servicios encargados del control.

ARTICULO 6 – MODIFICACIONES, REINTEGRO Y RESCISION

6.1 Cualquier modificación del presente acuerdo será objeto de un apéndice que se someterá a los órganos de coordinación del proyecto.

Cada beneficiario participante en la operación asumirá la responsabilidad en caso de cualquier irregularidad en el gasto que haya declarado.

Por lo tanto:

6.2- En caso de incumplimiento por uno(s) socio(s) de las cláusulas del presente convenio y en particular, de la no ejecución total o parcial de la parte del proyecto que le(s) incumbe, de la modificación del plan de financiación o del programa de los trabajos sin autorización previa, de la utilización de fondos no conforme al objeto del presente convenio o de la negativa a someterse a los controles; el Jefe de fila deberá exigir el reintegro parcial o total de los importes FEDER pagados a su(s) socio(s).

6.3- En los casos citados en los puntos 1 y 2 del presente artículo, el (los) socio(s) en cuestión se compromete(n) a proceder al reintegro de

fonds FEDER indûment perçus dans les plus brefs délais et, au plus tard dans les 30 jours qui suivent la réception de l'ordre de reversement transmis au Chef de file par l'Autorité de Gestion.

ARTICLE 7 – DUREE

La présente convention entrera en vigueur à partir du xxxx et prendra fin à la date d'échéance qui sera fixée par la convention de financement du FEDER.

Les partenaires demeureront soumis aux dispositions et obligations qui en découlent.

ARTICLE 8.- PUBLICITÉ ET COMMUNICATION

8.1- Le premier bénéficiaire et les autres bénéficiaires s'engagent à mettre en œuvre conjointement les actions de communication établies dans le formulaire de candidature (C.5 Action n°2) afin d'assurer une promotion adéquate du projet et des résultats obtenus auprès des destinataires et du public en général.

8.2- Les parties signataires s'engagent à ce que toutes les actions élaborées dans le cadre du projet mentionnent que l'opération réalisée a été sélectionnée dans le cadre du programme opérationnel POCTEFA cofinancé par le FEDER conformément à l'annexe XII paragraphe 2.2 du Règlement communautaire CE 1303/2013 en vigueur. Cette publicité doit comporter obligatoirement le logotype du Programme et de l'Union Européenne.

8.3- Le logotype du Programme doit être utilisé conformément au « Manuel d'identité corporative ». Le logo de l'Union Européenne doit également figurer en respectant les normes graphiques définies dans l'annexe II du règlement (UE) n°821/2014. Cette documentation peut

los fondos FEDER indebidamente percibidos en el más breve plazo y, como muy tarde en los 30 días que siguen el recibo de la orden reembolso remitida al Jefe de fila por la Autoridad de Gestión.

ARTICULO 7 – DURACION

El presente convenio entrará en vigor el xxxx y finalizará con la fecha del cierre del convenio de financiación del FEDER.

Los socios quedarán sometidos a las disposiciones y a las obligaciones que emanan de él.

ARTÍCULO 8.- PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

8.1- El beneficiario principal así como los demás beneficiarios se comprometen a poner en marcha conjuntamente las acciones de comunicación establecidas en el formulario de candidatura (C.5. Acción número 2) con el objeto de asegurar una adecuada difusión del proyecto y de los resultados alcanzados cara a los potenciales beneficiarios y el público en general.

8.2 Las partes firmantes se comprometen a que cualquier acción elaborada en el marco del programa mencione que la operación realizada ha sido seleccionada en el marco del Programa POCTEFA cofinanciado por el FEDER conforme a lo establecido en las disposiciones establecidas por el anexo XII apartado 2.2 del Reglamento comunitario CE 1303/2013 en vigor. También deberá llevar insertado obligatoriamente los logotipos del Programa y de la Unión Europea.

8.3- El logotipo del Programa deberá ser utilizado de acuerdo al "Manual de Identidad Corporativa". Asimismo, el logo de la Unión Europea debe respetar las normas gráficas establecidas en el Anexo II del Reglamento (UE) n° 821/2014. La documentación para el tratamiento de ambos logotipos podrá ser solicitada en todo momento a

être obtenue auprès du Secrétariat Conjoint.

8.4- Le non respect de la réglementation en matière de publicité peut donner lieu à des corrections financières.

8.5- Le premier bénéficiaire et les autres bénéficiaires s'engagent à informer à l'avance au département de communication du SC des événements organisés afin de donner de la diffusion au projet; notamment sur les événements avec la participation des médias.

ARTICLE 9.- DIFFUSION ET CAPITALISATION DES RÉSULTATS OBTENUS

9.1 Les bénéficiaires s'engagent à diffuser une présentation des résultats de leur projet et de les transmettre aux Etats membres, à l'Autorité de Gestion et au Secrétariat Conjoint. Par ailleurs, ils s'engagent à transmettre une copie des outils de diffusion et de communication réalisés au Secrétariat Conjoint.

9.2 Le bénéficiaire principal et les autres bénéficiaires doivent prendre en compte que les résultats obtenus doivent pouvoir être accessibles pour le public en général et pour toutes les parties intéressées en particulier. De plus, les bénéficiaires s'engagent à jouer un rôle actif dans toute action de capitalisation diffusion ou valorisation des résultats obtenus dans le cadre du projet.

9.3 La diffusion des résultats doit par ailleurs mentionner que les opinions présentées n'engagent que la responsabilité du bénéficiaire et, par conséquent, elles ne représentent en aucun cas, l'opinion officielle des organes de gestion du programme.

9.4 Les bénéficiaires acceptent que les organes de gestion du programme soient autorisés à diffuser les informations relatives au projet dans le cadre des actions de diffusion et de capitalisation du

la Secretaría Conjunta.

8.4- El incumplimiento de la normativa en materia de información y comunicación puede dar lugar a correcciones financieras.

8.5- El beneficiario principal así como los demás beneficiarios se comprometen a informar con antelación al departamento de comunicación de la SC de los eventos que se organicen para dardifusión al proyecto especialmente aquellos en los que estén invitados los medios de comunicación.

ARTICULO 9. DIFUSIÓN Y CAPITALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

9.1 Los beneficiarios se comprometen a difundir una presentación de los resultados de su proyecto y a transmitirlos a los Estados Miembros, a la Autoridad de Gestión y a la Secretaría Conjunta. Asimismo, se comprometen a remitir a la Secretaría Conjunta una copia de las herramientas de difusión y comunicación realizadas.

9.2 El beneficiario principal y los otros beneficiarios han de tener en cuenta que los resultados obtenidos deben poder ser accesibles para el público general y para todas las partes interesadas en particular. Además, se comprometen también a tener un papel activo en las acciones de capitalización, difusión y valorización los resultados obtenidos del proyecto.

9.3 La difusión de resultados debe mencionar que las opiniones reflejadas, comprometen únicamente al beneficiario y que, en consecuencia, no representan en ningún caso la opinión oficial de los órganos de gestión del Programa.

9.4 Los beneficiarios aceptan que los órganos de gestión del Programa estén autorizados a difundir la información relativa al proyecto en el

programme en général (nom de l'entité et coordonnées du premier bénéficiaire, nom des entités des autres bénéficiaires, montant de l'aide octroyée, résultats et produits espérés/obtenus)

ARTICLE 10.- DROITS DE PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE

Tous les produits (matériels et intellectuels) réalisés dans le cadre du projet appartiennent dans leur intégralité aux bénéficiaires du projet. Les organes de gestion du programme se réservent le droit de les valoriser dans le cadre de la publicité et capitalisation du programme. Les droits de propriété intellectuelle et industrielle préexistants qui sont mis à la disposition du projet sont pleinement respectés.

ARTICLE 11 – LITIGES

La présente convention est régie par la législation de l'État où se trouve le Chef de File du projet.

ARTICLE 12 – EQUIVALENCE LINGUISTIQUE

Les versions françaises et espagnoles de la présente convention font également foi.

ARTICLE 13 – ENGAGEMENT DU PARTENARIAT

Le Premier Bénéficiaire et l'ensemble des partenaires du projet:

- Sollicitent auprès de la Communauté de Travail des Pyrénées (CTP), Autorité de Gestion du Programme INTERREG V A Espagne/France/Andorre (POCTEFA), la subvention européenne FEDER conformément au plan de financement en annexe.
- Déclarent avoir sollicité les contreparties publiques prévues au plan de financement du projet (lettres de demandes en annexes).
- Attestent, par la présente, n'avoir pas obtenu, pour les actions prévues dans le projet présenté, d'autres aides ou subventions de

marco de las acciones de difusión y de capitalización del Programa en general (nombre de la entidad y datos del beneficiario principal, nombre de las entidades de los otros beneficiarios, monto de ayuda FEDER concedida, resultados y productos esperados/obtenidos).

ARTÍCULO 10.- DERECHOS PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos (materiales o inmateriales) creados en el marco del proyecto pertenecen en su integridad a los beneficiarios del proyecto. Los órganos de gestión del Programa se reservan el derecho de destacarlos en el marco de la publicidad y capitalización del Programa. Los derechos de propiedad intelectual e industrial preexistentes puestos a disposición del proyecto han de ser respetados plenamente.

ARTICULO 11 - LITIGIOS

El presente convenio se rige por la legislación del Estado donde se encuentra el Jefe de fila del proyecto.

ARTICULO 12 – EQUIVALENCIA LINGÜÍSTICA

Las versiones españolas y francesas del presente convenio dan fe.

ARTICULO 13 – COMPROMISO DEL PARTENARIADO

El jefe de fila y el conjunto de socios del proyecto

- Solicitan a la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP), Autoridad de Gestión del Programa INTERREG V A España/Francia/Andorra (POCTEFA) la subvención europea FEDER conforme al plan de financiación en anexo.
- Declaran haber solicitado las contrapartidas públicas previstas en el plan de financiación del proyecto (cartas de solicitud en anexo).
- Declara, por la presente, no haber recibido, para las acciones previstas en el presente proyecto, otras ayudas o subvenciones de

l'Union européenne, de l'Etat ou de toute autre collectivité ou structure publique que celles prévues par le plan de financement présenté.

- S'engagent à respecter les obligations nationales et communautaires telles que prévues par les différentes réglementations en vigueur, notamment en matière de passation de marchés publics, de recettes potentielles générées par le projet, de respect des règles en matière de concurrence.
- Certifient l'exactitude des renseignements et des documents joints en annexe.

ARTICLE 14- AIDES D'ÉTAT

Au cas où le Programme notifierait l'application de la réglementation d'aides d'État au bénéficiaire du projet (aides d'État de premier niveau), les partenaires s'engagent à la respecter. Au cas où il y aurait des aides d'État de second niveau, le bénéficiaire s'engage à les notifier aux groupes cibles. Dans les rapports intermédiaires et finaux de mise en œuvre, le chef de file fournira une description des mécanismes adoptés pour assurer le respect de ces mesures.

ARTICLE 15 – ANNEXES

Plan de financement signé par les partenaires.

la Unión Europea, del Estado o de otra administración o entidad pública salvo las previstas en el plan de financiación presentado.

- Se comprometen a respetar las obligaciones nacionales y comunitarias tal y como están previstas en los diferentes reglamentos vigentes en particular, en temas de contratación pública, de potenciales ingresos generados por el proyecto, de respeto de las normas en materia de competencia.
- Certifican la exactitud de la información y de los documentos adjuntos en anexo.

ARTICLE 14 – AYUDAS DE ESTADO

En caso de que el Programa notifique la aplicación de la normativa de ayudas de Estado al partenariado del proyecto (ayudas de Estado de primer nivel), los socios se comprometen a cumplirla. En caso de ayudas de Estado de segundo nivel, el partenariado se compromete a notificarlo a los usuarios finales. En los informes intermedios y final de ejecución de la operación el Jefe de fila describirá los mecanismos adoptados para el cumplimiento de esta medida.

ARTICULO 15 – ANEXOS

Plan de financiación firmado por los socios.

Fait à <ville>, hecho en <ciudad>
en <chiffre / número> exemplaires / ejemplares,
le <date> / el <fecha>

Pour / Por < Chef de file/Jefe de fila>,

<fonction et nom / cargo y apellidos>

« *Lu et approuvé* » / « *Conforme* »

Signature et cachet /Firma y sello

Pour / Por < Partenaire 1/Socio 1>,

<fonction et nom / cargo y apellidos>

« *Lu et approuvé* » / « *Conforme* »

Signature et cachet /Firma y sello

Pour / Por < Partenaire 2/Socio 2>,

<fonction et nom / cargo y apellidos>

« *Lu et approuvé* » / « *Conforme* »

Signature et cachet /Firma y sello

Pour / Por < Partenaire 3/Socio 3>,

<fonction et nom / cargo y apellidos>

« *Lu et approuvé* » / « *Conforme* »

Signature et cachet /Firma y sello

D. 3. El modelo de fundamentación del gasto

Puede acceder [aquí](#) a la versión editable del documento.

Interreg POCTEFA		D.3. Fundamentación de los gastos: desglose por línea presupuestaria (indicativo)				El POCTEFA 2014-2020 está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)				Versión publicada el 04/02/2019										
NOMBRE DEL SOCIO																				
Gastos de personal (opción de cálculo en costes reales)	Descripción	Tipo de personal	Observaciones	Tipo de medida	Acción de programación (Acción 0)			Acción de gestión (Acción II)			Acción de comunicación (Acción 2)			Acción X (financiado como propios tras el proyecto)			TOTAL			
	Actividad del personal				N.º de medidas	precio unitario	Total	actividad/actividad	N.º de medidas	precio unitario	Total	actividad/actividad	N.º de medidas	precio unitario	Total	actividad/actividad	N.º de medidas	precio unitario	Total	
	*Opción 1 (sólo para el personal)																			
	Director Asesor	A tiempo parcial con su presupuesto de		Directivo																
	Director de comunicación	A tiempo parcial con su presupuesto de		Directivo																
*Opción 2 (sólo para el personal)																				
TOTAL					0				74393							15085,5			19774,3	225219,4
Gastos de personal (opción de cálculo en costes reales)																				
Descripción																				
Opción de cálculo																				
Tasa fija, hasta el 20% de los costes directos del personal																				
*Opción 1 (sólo para el personal)																				
*Opción 2 (sólo para el personal)																				
COSTE PRESUPUESTARIO																				
Gastos de oficina y administrativos (hasta el 7,5% de los gastos de personal)																				
Descripción																				
Tipo de medida																				
*Opción 1 (sólo para el personal)																				
*Opción 2 (sólo para el personal)																				
COSTE PRESUPUESTARIO																				
Gastos de viaje y alojamiento																				
Descripción																				
Tipo de medida																				
*Opción 1 (sólo para el personal)																				
*Opción 2 (sólo para el personal)																				
COSTE PRESUPUESTARIO																				
Gastos por servicios y conocimientos externos																				
Descripción																				
Tipo de medida																				
*Opción 1 (sólo para el personal)																				
*Opción 2 (sólo para el personal)																				
COSTE PRESUPUESTARIO																				
Gastos de equipo																				
Descripción																				
Tipo de medida																				
*Opción 1 (sólo para el personal)																				
*Opción 2 (sólo para el personal)																				
COSTE PRESUPUESTARIO																				

D. 4. El modelo del plan financiero

(Este documento se genera automáticamente en SIGEFA. En esta guía se presenta únicamente a título indicativo)

Interreg POCTEFA		Número y acrónimo del Proyecto / Numéro et acronyme du projet				El POCTEFA 2014-2020 está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) / Le POCTEFA 2014-2020 est cofinancé par le Fonds Européen de Développement Régional (FEDER)						
PLAN DE FINANCIACION PROVISIONAL DETALLADO / PLAN DE FINANCEMENT PRÉVISIONNEL DÉTAILLÉ												
Plan fin. por socio / par partenaire		JdF/CdF		Tot. France		Tot. España		Tot. FR+ES		Andorra		TOTAL PROYECTO
		€	%	€	%	€	%	€	%	€	%	€
FEDER	France		# DIV/0	0	# DIV/0			0	# DIV/0			0
	España		# DIV/0									
CPN France	Aquitaine	U	U	U	# DIV/0			U	# DIV/0			U
	Hautes Pyrénées	U	U	U	# DIV/0			U	# DIV/0			U
	Languedoc - Roussillon	U	U	U	# DIV/0			U	# DIV/0			U
	Pyrénées-Aquitaines	U	U	U	# DIV/0			U	# DIV/0			U
	Hautes Pyrénées	U	U	U	# DIV/0			U	# DIV/0			U
	Hautes Garonne	U	U	U	# DIV/0			U	# DIV/0			U
	Ariège	U	U	U	# DIV/0			U	# DIV/0			U
	Pyrénées Orientales	U	U	U	# DIV/0			U	# DIV/0			U
	Total CPN France	U	# DIV/0	U	# DIV/0			U	# DIV/0			U
CPN España	Estado España	U	U			U	# DIV/0	U	# DIV/0			U
	País Vasco	U	U			U	# DIV/0	U	# DIV/0			U
	Navarra	U	U			U	# DIV/0	U	# DIV/0			U
	Aragón	U	U			U	# DIV/0	U	# DIV/0			U
	Cataluña	U	U			U	# DIV/0	U	# DIV/0			U
	La Rioja	U	U			U	# DIV/0	U	# DIV/0			U
	Guipúzcoa	U	U			U	# DIV/0	U	# DIV/0			U
	Huesca	U	U			U	# DIV/0	U	# DIV/0			U
	Lleida	U	U			U	# DIV/0	U	# DIV/0			U
	Girona	U	U			U	# DIV/0	U	# DIV/0			U
Total CPN España	U	# DIV/0			U	# DIV/0	U	# DIV/0			U	
Andorra	U	U							U	# DIV/0	U	
Autofin. France		# DIV/0	0	# DIV/0					U	# DIV/0	U	
Autofin. España		# DIV/0					0	# DIV/0	0	# DIV/0	0	
Total		0	100	0	100			0	100	0	100	0
					# DIV/0				# DIV/0			

D. 5. El modelo de tabla de costes

(Este documento se genera automáticamente en SIGEFA. En esta guía se presenta únicamente a título indicativo)

Interreg POCTEFA		Proyecto N°		EI POCTEFA 2014-2020 está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)				
Desglose de las acciones por socios y categoría de gastos, repartidas por año de realización								
Acciones	Categoría de gastos	Coste total en	% / Total	Socio 1				Socio 2
				2014	2015	2016	2017	
Preparación	Gastos de personal	12,00	86%					
	Gastos de viaje y alojamiento	0,00	0%					
	Gastos por servicios y conocimientos externos	0,00	0%					
	Total	12,00	86%	0,00	0,00			
Acción X	Gastos de personal	0,00	0%					
	Gastos de oficina y administrativos	0,00	0%					
	Gastos de viaje y alojamientos	0,00	0%					
	Gastos por servicios y conocimientos externos	0,00	0%					
	Gastos de equipo	0,00	0%					
	Infraestructuras y obras	2,00	14%					
	Ingresos previstos	0,00	0%					
Total	2,00							
Gestión	Gastos de personal	0,00						
	Gastos de oficina y administrativos	0,0						
	Gastos de viaje y alojamiento							
	Gastos por servicios y conocimientos externos							
	Total							
Comunicación	Gastos de personal							
	Gastos de oficina y administrativos							
	Gastos de viaje y alojamiento							
	Gastos por servicios y co							
	Gastos de equipo							
Total								
Total bruto por socio y por año								
%								
Total bruto por socio								
%								
Coste neto (elegible)								
%								
Total ne								
%								

D. 6. Declaración responsable del beneficiario (DRB)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE BENEFICIARIO

El/la abajo firmante, **NOMBRE Y APELLIDOS**, en calidad de representante legal de **NOMBRE DE LA ENTIDAD**, entidad beneficiaria de la candidatura **ACRÓNIMO Y TÍTULO** presentada en el marco de la tercera convocatoria de proyectos del Programa INTERREG V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020)

DECLARA que:

- **NOMBRE DE LA ENTIDAD** cumple con las condiciones de admisión de la convocatoria y no le resulta de aplicación ningún motivo de exclusión para recibir una subvención de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional.
 - El/la abajo firmante puede comprometer financieramente a la entidad o bien se compromete a que en el momento de la resolución del Comité de Programación presentará el acuerdo del órgano competente para comprometer financieramente a la entidad, conforme al Plan financiero adjunto a esta declaración.
- En caso de no obtener las cofinanciaciones públicas solicitadas reflejadas en el plan financiero, la ejecución del proyecto se asumirá con autofinanciación.
- Las informaciones de **NOMBRE DE LA ENTIDAD** contenidas en el formulario de candidatura presentado a través de la plataforma informática SIGEFA son verídicas y exactas.
 - Las acciones y actividades de **NOMBRE DE LA ENTIDAD** se realizarán de acuerdo con los términos operativos y financieros establecidos en la candidatura (tabla de costes, plan financiero, hoja de fundamentación del gasto) y de acuerdo con las normas de la convocatoria y del Programa INTERREG V-A España-Francia- Andorra (POCTEFA 2014-2020).
 - Todos los documentos exigidos en el texto de la convocatoria en caso de aprobación de la candidatura se enviarán en los plazos exigidos en versión papel original y escaneada en la plataforma SIGEFA, a través del beneficiario principal/jefe de fila.
 - **NOMBRE DE LA ENTIDAD** actuará de conformidad con las disposiciones de la legislación comunitaria y nacional aplicable, en especial, aquellas referidas a contratación pública y ayudas de Estado.
 - La candidatura respeta la legislación y los principios de desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres.
 - El proyecto, en su totalidad o en parte, no ha recibido ni recibirá otros fondos adicionales de la UE a lo largo de todo el periodo de duración del proyecto.
 - **NOMBRE DE LA ENTIDAD** autoriza al Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos a que sus datos formen parte de sus ficheros, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal).

Esta declaración responsable de beneficiario no será válida si no va acompañada de los anexos:

- **ANEXO I** Formulario de autoevaluación de ayudas de Estado (contiene declaración de minimis). Debe fecharse, sellarse y firmarse por el representante legal del beneficiario la

primera hoja del anexo, así como el apartado 3.1 Declaración de minimis. Las entidades andorranas están exentas de aportar este ANEXO I.

- ANEXO II Plan financiero fechado, sellado y firmado por el representante legal del beneficiario. Se recuerda que las cantidades que figuran en el Plan financiero de la candidatura deben ser idénticas a las del SIGEFA.

En-----, a **DÍA** de **MES** de 2019.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA ENTIDAD

Anexo I a la Declaración responsable del beneficiario: Formulario de autoevaluación de ayudas de Estado y declaración de minimis

ACRÓNIMO DEL PROYECTO :

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

TAMAÑO DE LA ENTIDAD (nº de empleados):

CUMPLIMENTE UNA DE LAS DOS OPCIONES SIGUIENTES (especificando por anualidad):

- **CIFRA DE NEGOCIOS** DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS :

- O EN SU DEFECTO **PRESUPUESTO ANUAL** DE LA ENTIDAD DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS :

DECLARA QUE (marque una de las dos opciones):

- **SÍ es una PYME** conforme a los términos indicados en el Anexo I del Reglamento (UE) nº651/2014 de la Comisión que define la noción de PYME (que es independiente de la naturaleza jurídica de la entidad).

- **NO es una PYME** conforme a los términos indicados en el Anexo I del Reglamento (UE) nº651/2014 de la Comisión que define la noción de PYME (que es independiente de la naturaleza jurídica de la entidad).

NOMBRE DEL RESPONSABLE LEGAL QUE FIRMA EL DOCUMENTO:

CARGO QUE DESEMPEÑA:

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD:

Para cumplimentar este formulario consulte la información recogida en la Parte B.6 de la Guía del Promotor <https://www.poctefa.eu/documentacion/guia-del-promotor-de-proyectos/>

1. Evaluación de la conformidad con las ayudas de Estado

Este apartado permite a la entidad verificar si el proyecto que presenta está sometido a la reglamentación de las ayudas de Estado. Le recordamos la importancia de argumentar adecuadamente las respuestas dadas a las preguntas 1.1 y 1.2.

1.1 Actividad económica

¿Su entidad participa en actividades económicas* a través de este proyecto?	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, precise la acción en cuestión y de qué forma estas actividades constituyen actividades económicas. En caso de respuesta negativa, justifique igualmente su respuesta.	

**Definición de actividad económica: Cualquier actividad que ofrezca bienes o servicios en un mercado concreto. Una lista indicativa de las actividades no económicas se detalla en el punto B.6.2 de la Guía del promotor de proyectos.*

1.2 Ventaja

¿La ayuda solicitada supondría un beneficio que su entidad no habría podido obtener de otra forma y que supone una ventaja respecto a otras entidades que se encuentran en una situación comparable?	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, precise la acción en cuestión y de qué forma una ayuda pública constituiría una ventaja. Si no es el caso, justifique su respuesta.	

1.3 Conclusión

¿La normativa de ayudas de Estado es aplicable a su entidad en el marco de este proyecto?	<input type="checkbox"/> SI En el caso que haya respondido “SÍ” a las 2 preguntas anteriores, las actividades realizadas en el marco del proyecto deben someterse a la normativa de ayudas de Estado.	<input type="checkbox"/> NO ⇒ En el caso que haya respondido “NO” al menos a una de las dos preguntas anteriores (1.1 ó 1.2): Las actividades realizadas en el marco del proyecto no están sometidas a la aplicación de
---	---	---

	<p>⇒ COMPLETE TODO EL FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN (INCLUIDO EL APARTADO 3.1 DECLARACIÓN DE MINIMIS Y EL APARTADO 3.3) para encontrar el marco de financiación legal más adecuado a su situación.</p>	<p><i>la reglamentación de las ayudas de Estado y no están sometidas a restricciones y/o límites de subvención.</i></p> <p>⇒ EN ESTE CASO COMPLETE Y FIRME ÚNICAMENTE LA DECLARACIÓN DE MINIMIS (APARTADO 3.1)</p>
--	--	---

2. Información previa necesaria de la entidad para analizar la posible aplicación del Reglamento de minimis n.º1407/2013 y/o del Reglamento General de Exenciones por Categorías (RGEC) n.º651/2014

Las ayudas de Estado están en principio prohibidas en la Unión Europea. En el caso de detectarse una ayuda de Estado para su entidad en el marco del proyecto, la normativa comunitaria que permite la financiación es:

- **La normativa de minimis: Reglamento de minimis n.º1407/2013⁴¹, Reglamento n.º360/2012 de minimis** a empresas que proporcionan servicios de interés económico general, **Reglamento 1408/2013** para empresas que ejercen actividades en la producción primaria de productos agrícolas (incluye la transformación y la comercialización de productos agrícolas). Ver apartado 3 de este documento.
- **El Reglamento General de Exención por Categorías (en adelante RGEC) n.º 651/2014.** El programa POCTEFA permite usar las exenciones previstas en los artículos siguientes:
 - o **Artículo 20:** Ayudas a los costes de cooperación en que incurran las PYME que participen en proyectos de cooperación territorial europea (ver apartado 4.1).
 - o **Artículo 25:** Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo (apartado 4.2).
 - o **Artículo 53:** Ayudas a la cultura y la conservación del patrimonio (ver apartado 4.3).

Para la posible aplicación de las exenciones del RGEC, debe cumplimentarse la información que sigue (apartados 2.1 y 2.2).

2.1 Tipo de empresa

ATENCIÓN: Tenga en cuenta que para la Comisión Europea una empresa es cualquier entidad que ejerza una actividad económica independientemente de su forma jurídica o de su forma de financiación. Por ejemplo: un ayuntamiento puede ser considerado una empresa si ejerce una actividad económica.

Si están cumplimentando este apartado es porque han respondido afirmativamente a la pregunta 1.1.

	PYMES (Pequeñas y Medianas Empresas):⁴²	Empresa grande
--	---	-----------------------

⁴¹ El Reglamento se aplicará a empresas de todos los sectores, con excepción de: a) las ayudas concedidas a las empresas que operan en los sectores de la pesca y la acuicultura, regulados por el Reglamento (CE) no 104/2000 del Consejo; b) las ayudas concedidas a las empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas; c) las ayudas concedidas a las empresas que operan en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas, en los casos siguientes: i) cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de productos de este tipo adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesadas, ii) cuando la ayuda esté supeditada a que una parte o la totalidad de la misma se repercuta a los productores primarios; d) las ayudas a actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros, es decir, las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y la explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora; e) las ayudas condicionadas a la utilización de productos nacionales en lugar de importados.

⁴² Las modalidades de cálculo de efectivos e importes financieros se especifican en los artículos 3, 4, 5 y 6 del anexo I del Reglamento [RGEC n.º 651/2014](#).

<p>Precise el tipo de empresa</p>	<p>Pequeña Empresa <input type="checkbox"/> Efectivos < 50 personas Y cuyo volumen de negocios anual O cuyo balance general anual < 10 millones de €</p>	<p>Mediana Empresa <input type="checkbox"/> Efectivos entre 50 y < 250 personas Y cuyo volumen de negocios anual sea entre 10 y < 50 millones de € O cuya balance general anual sea entre 10 y < 43 millones de €</p>	<p>Empresa grande <input type="checkbox"/> Cualquier empresa que no cumpla con los criterios establecidos en la definición de PYME</p>
	<p>=> La normativa europea y el POCTEFA proponen 4 posibilidades para financiar las actividades de su proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento de minimis - Artículo 25 del RGEC - Artículo 53 del RGEC - Artículo 20 del RGEC 	<p>=> La normativa europea y el POCTEFA proponen 4 posibilidades para financiar las actividades de su proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento de minimis - Artículo 25 del RGEC - Artículo 53 del RGEC - Artículo 20 del RGEC 	<p>=> La normativa europea y el POCTEFA proponen 3 posibilidades para financiar las actividades de su proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento de minimis - Artículo 25 del RGEC - Artículo 53 del RGEC

2.2 Código NACE

<p>Precise el código NACE correspondiente al sector de actividad⁴³</p>	<p>00.00 (Código de 3 ó 4 cifras) Ejemplo:: 84.1 o 84.11</p>
---	--

⁴³ El código NACE es la Nomenclatura estadística de Actividades Económicas en la Comunidad Europea, un sistema de clasificación de actividades económicas que recopila 615 códigos de cuatro dígitos.

https://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?TargetUrl=LST_NOM_DTL&StrNom=NACE_REV2&StrLanguageCo

3. Elegibilidad en el ámbito del Reglamento de Minimis

TAL Y COMO SE INDICA EN EL APARTADO 1.3 TODOS LOS BENEFICIARIOS DEBEN CUMPLIMENTAR , FECHAR, SELLAR Y FIRMAR LA DECLARACIÓN DE MINIMIS

3.1 Declaración de minimis (seleccionar la casilla correspondiente)

El/la abajo firmante DECLARA QUE:

El organismo⁴⁴ al que representa (incluidas otras organizaciones pertenecientes al mismo grupo) **NO HA RECIBIDO ayudas de minimis⁴⁵ durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores.**

El organismo⁴⁶ al que representa (incluidas otras organizaciones pertenecientes al mismo grupo) **SÍ HA RECIBIDO ayudas de minimis⁴⁷ durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores.**

Organismo que ha otorgado la ayuda de minimis	País que ha concedido la ayuda de minimis	Importe de la subvención ⁴⁸ concedida	Fecha de concesión de la subvención
TOTAL			

Y en el caso en que la ayuda del INTERREG V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020) le sea concedida como una ayuda de minimis, SE COMPROMETE A no recibir, individual o acumuladamente, ayudas con el mismo carácter de minimis en un periodo de tres años, a partir de la fecha de laconcesión, que superen el límite establecido en la normativa europea.

NOMBRE DEL RESPONSABLE LEGAL QUE FIRMA EL DOCUMENTO:

CARGO QUE DESEMPEÑA:

FECHA, FIRMA Y SELLO:

⁴⁴ La noción de "única empresa" se encuentra definida en el artículo 2 (2) del Reglamento de minimis y en el anexo I del Reglamento n.º 651/2014 de la Comisión.

⁴⁵ De conformidad con el Reglamento (UE) Nº 1407/2013 DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, el Reglamento UE 360/2012 del 25 de abril de 2012 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general, el Reglamento UE 1408/2013 del 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.

⁴⁶ Ver nota al pie nº4.

⁴⁷ Ver nota al pie nº5.

⁴⁸ Precisar el importe de la subvención equivalente en el caso de otros tipos de ayudas (préstamos bonificados, ayudas en especie, etc.)

3.2 Subvención máxima autorizada

<p>A. Límite de ayuda en el marco de la normativa de minimis</p>	<p>- 200 000 € por Estado miembro, hasta el 65% del coste incurrido por el organismo o 100 000 € para empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera (Reglamento de minimis nº1407/2013). - 15 000 € en el sector de agricultura por Estado miembro (1^{as} transformaciones agrícolas) hasta el 65% del coste incurrido por el organismo (Reglamento 1408/2013) - 500 000 € SIEG por Estado miembro hasta el 65% del coste incurrido por el organismo (Reglamento nº360/2012 de minimis).</p>
<p>B- Ayudas de minimis recibidas previamente durante el período de tres ejercicios fiscales</p>	<p>Total de la columna "Importe" de la subvención concedida</p>
<p>C- Montante máximo de ayuda pública autorizada para el organismo</p>	<p>C=A-B</p>

3.3 Conclusión

<p>¿La ayuda del Programa INTERREG V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020) podría concederse bajo el régimen de minimis?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p> <p>=> El importe de subvención se calculará según las condiciones descritas en el apartado 3.2. <i>(Puede pasar a los apartados siguientes para estudiar otras posibilidades de financiación)</i></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p> <p>=> Pase a los apartados siguientes para estudiar otras posibilidades de financiación (ver punto 4).</p>
---	---	--

4. Elegibilidad en el ámbito del Reglamento de Exención por Categorías nº651/2014

La aplicación del RGEC exige que el organismo no haya comenzado el proyecto antes de la fecha de presentación de la candidatura.

ATENCIÓN: tenga en cuenta que en algunos casos la aplicación del RGEC puede conllevar normas más restrictivas que las indicadas para la elegibilidad del gasto que las establecidas en la Guía del promotor del INTERREG V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020).

¿La parte del proyecto llevado a cabo por el beneficiario ha comenzado antes de la fecha de presentación del formulario de candidatura en la plataforma SIGEFA?	NO <input type="checkbox"/> => Puede pasar a los apartados siguientes para estudiar las posibilidades de financiación del RGEC nº651/2014.	SI <input type="checkbox"/> => Las acciones de su proyecto no son compatibles con la aplicación del Reglamento. Cumplimente directamente el apartado 5.
---	---	--

4.1. Elegibilidad en el ámbito del artículo 20 del RGEC: Ayudas a los costes de cooperación en que incurran las PYME que participen en proyectos de cooperación territorial europea

La aplicación de este artículo únicamente es posible en el caso en que su organismo responda a la definición de PYME .

Su organismo es una PYME (de acuerdo a la respuesta dada en el punto 2.1)	Sí <input type="checkbox"/> => Su organismo puede acceder a una subvención en el marco del artículo 20 del RGEC.	No <input type="checkbox"/> => No puede utilizar este régimen de ayuda, puede pasar a los apartados siguientes (apartado 4.2: artículo 25 del RGEC o apartado 4.3 artículo 53 del RGEC)
---	---	--

4.1.1 Costes admisibles

¿Los gastos del proyecto se sitúan dentro de los costes admisibles siguientes? Precise cuáles.	a) los costes de la cooperación en materia de organización, incluidos los costes de personal y oficinas, en la medida en que estén relacionados con el proyecto de cooperación;	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	b) los costes de los servicios de asesoramiento y apoyo relacionados con la cooperación y prestados por consultores y proveedores de servicios externos. Los servicios contemplados en esta letra b), no consistirán en actividades permanentes operiódicas ni estarán relacionados con costes de explotación normales de la empresa, como los servicios normales de asesoría fiscal, los servicios jurídicos periódicos o la publicidad normal.	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	c) los gastos de viaje, los costes del material y los gastos de inversión relacionados directamente con el proyecto, y la amortización de instrumentos y equipos utilizados directamente para el proyecto.	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--	--	---

4.1.2 Porcentaje máximo de cofinanciación pública (FEDER + otras cofinanciaciones públicas previstas en el proyecto) e importe máximo de ayuda pública:

Porcentaje máximo de ayuda (FEDER + otras cofinanciaciones públicas previstas en el marco del proyecto)	50% de los costes subvencionables
---	-----------------------------------

4.1.3. Conclusión

¿La ayuda del Programa INTERREG V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020) podría concederse bajo el artículo 20 del RGEC?	<p>Sí <input type="checkbox"/></p> <p>⇒ El importe de subvención se calculará según las condiciones definidas en el apartado 4.1.2.</p> <p><i>(Puede pasar a los puntos siguientes para estudiar otras posibilidades de financiación)</i></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p> <p>⇒ No puede utilizar este régimen de ayuda, puede pasar al régimen de ayuda siguiente (apartado 4.2: artículo 25 del RGEC o apartado 4.3 artículo 53 del RGEC).</p>
--	--	--

4.2 Elegibilidad en el ámbito del artículo 25 del RGEC: ayudas a proyectos de investigación y desarrollo⁴⁹:

Atención: Tenga en cuenta que en algunos casos la aplicación de este artículo 25 puede conllevar normas más restrictivas que las indicadas para la elegibilidad del gasto que las establecidas en la Guía del promotor del INTERREG V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020) En dicho caso, se deberán respetar las categorías de gasto del Programa con las restricciones impuestas en este artículo.

⁴⁹ La descripción de este artículo se ha simplificado voluntariamente para facilitar la lectura. Puede consultarlo en su totalidad en el texto del Reglamento (UE) nº 651/2014 del 17 de junio del 2014 .

<p>La parte del proyecto llevada a cabo por los socios corresponde a uno de los 4 tipos siguiente de investigación y desarrollo?</p> <p>investigación fundamental</p> <ul style="list-style-type: none"> - investigación industrial; - desarrollo experimental; - estudios de viabilidad. 	<p>Sí <input type="checkbox"/></p> <p>Indique a qué tipo de investigación y desarrollo corresponde:</p> <p><input type="checkbox"/> investigación fundamental⁵⁰</p> <p><input type="checkbox"/> investigación industrial⁵¹;</p> <p><input type="checkbox"/> desarrollo experimental⁵²;</p> <p><input type="checkbox"/> estudios de viabilidad⁵³</p> <p>Justifique su elección:</p> <p>=> El importe de subvención se calculará según las condiciones establecidas en los apartados 4.2.2 y 4.2.3 .</p>	<p>No <input type="checkbox"/></p> <p>=> No puede utilizar este régimen de ayuda, puede pasar al siguiente (apartado 4.3: artículo 53 del RGEC)</p>
--	---	--

4.2.1 Costes admisibles

<p>Costes admisibles:</p> <p>¿Los gastos del proyecto se sitúan dentro de los costes admisibles siguientes?</p> <p>Precisar cuáles</p>	<p>a) los costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto;</p>	<p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
	<p>b) los costes del instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto; en caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados;</p>	<p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>

⁵⁰ «**investigación fundamental**»: trabajos experimentales o teóricos emprendidos con el objetivo primordial de adquirir nuevos conocimientos acerca de los fundamentos subyacentes de los fenómenos y hechos observables, sin perspectivas de aplicación o utilización comercial directa;

⁵¹ «**investigación industrial**»: la investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes; comprende la creación de componentes de sistemas complejos y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o en un entorno con interfaces simuladas con los sistemas existentes, así como líneas piloto, cuando sea necesario para la investigación industrial y, en particular, para la validación de tecnología genérica;

⁵² «**desarrollo experimental**»: la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados; puede incluir también, por ejemplo, actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios;

el desarrollo experimental podrá comprender la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados; puede incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación; el desarrollo experimental no incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando esas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos;

⁵³ «**estudio de viabilidad**»: la evaluación y análisis del potencial de un proyecto, con el objetivo de apoyar el proceso de toma de decisiones de forma objetiva y racional descubriendo sus puntos fuertes y débiles, y sus oportunidades y amenazas, así como de determinar los recursos necesarios para llevarlo a cabo y, en última instancia, sus perspectivas de éxito;

	c) los costes de edificios y terrenos , en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto; en lo que respecta a los edificios, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados; en el caso de los terrenos, serán subvencionables los costes de traspaso comercial o los costes de capital en que efectivamente se haya incurrido;	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	d) los costes de investigación contractual , conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto;	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	e) los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales , incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	f) en los estudios de viabilidad serán costes subvencionables los costes del estudio.	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4.2.2: Porcentaje máximo de cofinanciación pública (FEDER + otras cofinanciaciones públicas previstas en el proyecto) e importe máximo de ayuda pública:

Porcentaje máximo de cofinanciación pública (FEDER + otras cofinanciaciones públicas previstas en el proyecto) e importe máximo de ayuda pública	Importe máximo de ayuda pública	Pequeña empresa Tasa máxima	Mediana empresa Tasa máxima	Gran empresa Tasa máxima
Investigación fundamental	40 millones de €	100% <input type="checkbox"/>	100% <input type="checkbox"/>	100% <input type="checkbox"/>
Estudios de viabilidad	7,5 millones de €	70% <input type="checkbox"/>	60% <input type="checkbox"/>	50% <input type="checkbox"/>
Investigación industrial	20 millones de €	70% <input type="checkbox"/>	60% <input type="checkbox"/>	50% <input type="checkbox"/>
Desarrollo experimental	15 millones de €	45% <input type="checkbox"/>	35% <input type="checkbox"/>	25% <input type="checkbox"/>
Posibilidad de aumento de 15 puntos porcentuales de porcentaje de financiación para: -Investigación industrial -Desarrollo	<p>El proyecto se basa en una colaboración efectiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entre empresas entre las que figure al menos una PYME, o que se desarrolle en al menos dos Estados miembros, o en un Estado miembro y una parte contratante del acuerdo del EEE, y que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70% de los costes subvencionables; 			

<p>experimental</p> <p>Nota: el porcentaje máximo de cofinanciación pública no podrá sobrepasar el 80% (FEDER + otras cofinanciaciones públicas previstas).</p>	<p><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>En caso afirmativo, precisar cómo cumple esta condición:</p> <p><input type="radio"/></p> <p>- entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y de difusión de conocimientos, asumiendo estos como mínimo que el 10% de los costes subvencionables y teniendo derecho a publicar los resultados de su propia investigación;</p> <p><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>En caso afirmativo, precisar cómo cumple esta condición:</p> <p><input type="radio"/></p> <p>- los resultados del proyecto se difunden ampliamente mediante conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.</p> <p>Precisar su compromiso con la difusión:</p>
<p>Conclusiones: Precisar el porcentaje máximo de cofinanciación pública (FEDER + otras cofinanciaciones públicas previstas en el proyecto) e importe máximo de ayuda pública.</p>	<p>Importe máximo de ayuda pública:€ Porcentaje máximo de cofinanciación pública (FEDER + otras cofinanciaciones públicas previstas):%</p>

4.2.3 Conclusión

<p>¿La ayuda del Programa INTERREG V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020) podría concederse bajo el artículo 25 del RGEC?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p> <p>⇒ El importe de subvención se calculará según las condiciones definidas en el apartado 4.2.2.</p>	<p>No <input type="checkbox"/></p> <p>⇒ No puede utilizar este régimen de ayuda, puede pasar al siguiente (apartado 4.3: artículo 53 del RGEC).</p>
---	--	---

4.3 Elegibilidad en el ámbito del artículo 53 del RGEC: ayudas a la cultura y la conservación del patrimonio⁵⁴

Atención: Tenga en cuenta que en algunos casos la aplicación de este artículo 53 puede conllevar normas más restrictivas que las indicadas para la elegibilidad del gasto que las establecidas en la Guía del promotor del INTERREG V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020) En dicho caso, se deberán respetar las categorías de gasto del Programa con las restricciones impuestas en este artículo.

¿Los gastos del proyecto se sitúan dentro de los costes admisibles siguientes? ⁵⁵ Precise cuáles	Tipo de actividad	Seleccionar y precisar
Ayudas públicas concedidas a los siguientes fines y actividades culturales (precisar cuáles)	a) museos, archivos, bibliotecas, centros o espacios artísticos y culturales, teatros, cines, teatros de ópera, salas de concierto, otras organizaciones que realicen actuaciones en directo, instituciones de patrimonio cinematográfico y otras infraestructuras, organizaciones e instituciones artísticas y culturales similares;	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Precisar
	b) patrimonio material, incluidas todas las formas de patrimonio cultural y zonas arqueológicas muebles o inmuebles, monumentos y lugares y edificios históricos; patrimonio natural vinculado al patrimonio cultural o reconocido oficialmente como patrimonio cultural o natural por las autoridades públicas competentes de un Estado miembro;	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Precisar
	c) patrimonio inmaterial en cualquier forma, incluidas costumbres y artesanía folclóricas;	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Precisar
	d) eventos o espectáculos artísticos o culturales, festivales, exposiciones y otras actividades culturales similares;	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Precisar
	e) actividades de educación artística y cultural, así como la promoción de la comprensión de la importancia de la protección y promoción de la diversidad de	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Precisar

⁵⁴ La descripción de este artículo se ha simplificado voluntariamente para facilitar la lectura. Puede consultarlo en su totalidad en el texto del Reglamento (UE) nº 651/2014 del 17 de junio del 2014 y así consultar otros casos particulares.

⁵⁵ ¡Cuidado!: Las actividades listadas provienen del RGEC, no corresponden necesariamente a las actividades elegibles del programa

	las expresiones culturales mediante programas de educación y sensibilización de la opinión pública, utilizando también las nuevas tecnologías;	
	f) redacción, corrección, producción, distribución, digitalización y edición de música y literatura, incluidas las traducciones.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Precisar.....

4.3.1. Costes admisibles:

¿Los gastos del proyecto se sitúan dentro de los costes admisibles siguientes? Precise cuáles	Para las ayudas a la inversión, en particular para la construcción o mejora de infraestructuras culturales, los costes subvencionables pueden ser:	
	a) los costes de construcción, rehabilitación, adquisición, conservación o mejora de infraestructuras, si al menos el 80 % de la capacidad temporal o espacial anual se destina a fines culturales;	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	b) los costes de adquisición, incluido el arrendamiento, la cesión o reubicación física, de patrimonio cultural;	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	c) los costes de protección, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural material e inmaterial, incluidos los costes adicionales de almacenamiento en condiciones adecuadas, herramientas especiales, materiales y los costes de documentación, investigación, digitalización y publicación;	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	d) los costes necesarios para mejorar la accesibilidad del público al patrimonio cultural, incluidos los costes de digitalización y otras nuevas tecnologías, los costes de mejora de la accesibilidad para personas con necesidades especiales (en particular, rampas y ascensores para personas con discapacidad, indicaciones en Braille y exposiciones interactivas en los museos) y de fomento de la diversidad cultural con respecto a las presentaciones, los programas y los visitantes;	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	e) los costes de proyectos y actividades culturales, programas de cooperación e intercambio y subvenciones, incluidos los costes de los procedimientos de selección, los costes de promoción y los costes directamente derivados del proyecto.	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	Para las ayudas al funcionamiento, los costes subvencionables:	
	a) los costes de la institución o el bien cultural vinculados a actividades permanentes o periódicas, incluidas exposiciones, representaciones y	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	manifestaciones, y actividades culturales similares que se desarrollen en el marco de actividad normal;	
	b) los costes de las actividades de educación artística y cultural, así como de la promoción de la comprensión de la importancia de la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales mediante programas de educación y sensibilización de la opinión pública, utilizando también las nuevas tecnologías;	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	c) los costes de la mejora del acceso del público a instituciones culturales o bienes y actividades de interés cultural, incluidos los costes de la digitalización y de la utilización de las nuevas tecnologías, así como los costes de la mejora de la accesibilidad para las personas con discapacidad;	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	d) los costes de explotación directamente relacionados con el proyecto o la actividad cultural, como alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y centros culturales, gastos de viaje, materiales y suministros vinculados directamente al proyecto o actividad cultural, estructuras arquitectónicas para exposiciones y decorados, amortización de instrumentos, programas informáticos y equipos, los costes de acceso a obras amparadas por derechos de autor y otros contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual, los costes de promoción y los costes directamente derivados del proyecto o actividad;	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	e) los costes del personal que trabaje para la institución cultural o el bien de interés cultural o para un proyecto;	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	f) los costes de los servicios de asesoramiento y apoyo prestados por consultores externos y proveedores de servicios, derivados directamente del proyecto.	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4.3.2. Porcentaje máximo de cofinanciación pública (FEDER + otras cofinanciaciones públicas previstas en el proyecto) e importe máximo de ayuda pública:

Porcentaje máximo de cofinanciación pública (FEDER + otras cofinanciaciones públicas) e importe máximo de ayuda pública	Ayuda pública solicitada	Porcentaje máximo de cofinanciación pública (FEDER + otras cofinanciaciones públicas)	Seleccionar
Actividades de redacción, corrección, producción, distribución, digitalización y edición de música y literatura, incluidas las traducciones	—	70%	<input type="checkbox"/>
Actividades culturales previstas en los puntos a, b c d e del cuadro 4.3.1	Hasta 2 millones de €	80%	<input type="checkbox"/>
	Si > 2 millones de €	<p>En las ayudas a la inversión, el importe de la ayuda no deberá exceder de la diferencia entre los costes subvencionables y el beneficio de explotación de la inversión. El beneficio de explotación se deducirá de los costes subvencionables <i>ex ante</i>, sobre la base de previsiones realistas, o mediante un mecanismo de reembolso. El operador de la infraestructura estará autorizado a conservar un beneficio razonable durante el período de referencia.</p> <p>En las ayudas de funcionamiento, el importe de la ayuda deberá exceder de lo necesario para cubrir las pérdidas de explotación y un beneficio razonable durante el período de referencia. Ello se garantizará <i>ex ante</i>, sobre la base de previsiones realistas, o mediante un mecanismo de reembolso.</p>	<input type="checkbox"/>

<p>Conclusiones : Precisar el porcentaje máximo de cofinanciación pública (FEDER + otras cofinanciaciones) y el importe máximo de ayuda pública</p>	<p>Importe máximo de ayuda pública :€ Porcentaje máximo de cofinanciación pública (FEDER + otras cofinanciaciones públicas):%</p>
--	--

4.3.3. Conclusión:

<p>¿La ayuda del Programa INTERREG V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020) podría concederse bajo el artículo 53 del RGEC?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p> <p>=> El importe de subvención se calculará según las condiciones definidas en el apartado 4.3.2.</p>	<p>No <input type="checkbox"/></p> <p>=> No puede utilizar este régimen de ayuda.</p>
---	--	--

5. Resumido de las posibilidades de financiación (conclusión de los puntos anteriores):

Ha llegado al final del formulario de autoevaluación. Puede que su proyecto pueda someterse a diferentes tipos de regímenes de ayudas según las conclusiones de los puntos anteriores. Indique las conclusiones y precise el porcentaje y el montante máximo de ayuda pública, así como la posibilidad de financiación que le parece más adecuada para su proyecto.

Traslade las conclusiones de cada punto anterior en el siguiente cuadro:

Posibilidades de financiación	Seleccione la/s opción/es que le puedan ser de aplicación	Porcentaje máximo de cofinanciación pública (FEDER + otras cofinanciaciones públicas)	Importe máximo de ayuda pública	De las opciones seleccionadas en la columna 2 indique cuál es la preferente para su organismo
De minimis	<input type="checkbox"/>	%	€	<input type="checkbox"/>
Art. 20 RGEC	<input type="checkbox"/>	%	€	<input type="checkbox"/>
Art. 25 RGEC	<input type="checkbox"/>	%	€	<input type="checkbox"/>
Art.53 RGEC	<input type="checkbox"/>	%	€	<input type="checkbox"/>

Una vez seleccionada la opción de financiación, cumplimente el plan de financiación simplificado que se encuentra a continuación y el plan de financiación detallado en la candidatura. Los datos de ambos deben ser coherentes. En caso de duda, contacte por favor con la Secretaría Conjunta.

Plan de financiación:

Coste total del organismo: _____ €
 Importe FEDER solicitado por el organismo: _____ €
 Importe de otras cofinanciaciones públicas previstas: _____ €
 Porcentaje de cofinanciación pública: (FEDER+cofinanciación) / Coste total del organismo= _____ %

Anexo II a la Declaración responsable del beneficiario: Plan financiero firmado

Debe adjuntar el Plan financiero generado por la plataforma SIGEFA con fecha, sello y firma

Proyecto / Projet EFAXXX/19 XXX											
PLAN DE FINANCIACIÓN / PLAN DE FINANCEMENT											
		FEDER			COFIN. PUB.				AUTOFIN.		
SOCIOS / PARTENAIRES	TOTAL	FEDER FR	FEDER ESP	%	FR	ESP	AND	%	FR	ESP	%
1º Beneficiario/1er Bénéf											
% 1º/ 1er Benefic.											
Benefic 2											
% Benefic. 2											
Benefic 3											
% Benefic. 3											
TOTAL ES-FR											
% Benefic. ESP - FR											
Andorra											
% Socios/ Partenaires AND											
TOTAL ESP-FR-AND											
Fecha / Date:											
Firmante / Signataire:											

D. 7 Herramientas

D. 7.1 Infografía

TRATAMIENTO DE LOS INGRESOS

en los proyectos aprobados en el marco del Programa POCTEFA 14-20 V-A España-Francia- Andorra

	COSTE TOTAL ELEGIBLE DEL PROYECTO	¿SE DEDUCEN DEL GASTO ELEGIBLE (DECLARADO Y VALIDADO)?	¿CUÁNDO SE DEBEN COMUNICAR?
INGRESOS NETOS ANTES Y DURANTE EL PROYECTO <small>Art. 65.8 Regl. (UE) 1303/2013</small>	< 50k€	NO <small>Art. 65.8i del Regl. (UE)1303/2013</small>	En las Declaraciones de gasto y de financiación debe indicarse 0,00€.
	≥ 50k€	SÍ El ingreso neto (ingreso bruto - gastos de explotación no presentados en el marco del proyecto).	En las Declaraciones de gasto y de financiación en SIGEFA durante la duración del proyecto y en la última Declaración de gastos y de financiación.
	Ayuda otorgada bajo el régimen de Ayudas de Estado <small>Conforme al art. 272 del Reglamento Omnibus 2018/1046, que indica modificación del Reglamento (UE) 1303/2013.</small>	NO	En las Declaraciones de gasto y de financiación debe indicarse 0,00€.
INGRESOS NETOS DESPUÉS (O DURANTE Y DESPUÉS) DEL PROYECTO <small>Art. 61 Regl. (UE) 1303/2013 Art. 15-19 Regl. (UE) 480/2014</small>	< 1Mio€	NO Pero debe probarse de manera objetiva y validarse por la SC que tendrán ingresos después. <small>Art. 61.7b del Regl. (UE)1303/2013</small>	En las Declaraciones de gasto y de financiación debe indicarse 0,00€.
	≥ 1Mio€	SI LOS INGRESOS SON ESTIMABLES: SÍ El período de estimación del ingreso neto actualizado varía entre los 10 y los 30 años. <small>Art. 61.3b del Regl. (UE) 1303/2013 y 15-19 Regl. (UE) 480/2014. El anexo 1 del Reglamento (UE) n°480/2014 detalla los periodos de referencia en años según secciones.</small>	Se deben identificar en el Formulario de candidatura o al comienzo del proyecto y se revisan en la última Declaración de gastos y de financiación.
		SI LOS INGRESOS NO SON ESTIMABLES: SÍ Debe probarse de manera objetiva y que los ingresos no se puedan estimar. El ingreso neto (ingreso bruto - gastos de explotación que no hayan sido presentados en el marco del proyecto) generado durante el proyecto (si los ha habido) y durante los 3 años posteriores a la finalización del proyecto. <small>Art. 61.3b y Art. 61.5-6 del Regl. (UE) 1303/2013</small>	En las Declaraciones de gasto y de financiación en SIGEFA durante la duración del proyecto y en las 3 anualidades posteriores a la fecha de finalización del proyecto.
	Ayuda otorgada bajo el régimen de Ayudas de Estado <small>Conforme al art. 272 del Reglamento Omnibus 2018/1046, que indica modificación del Reglamento (UE) 1303/2013.</small>	NO	En las Declaraciones de gasto y de financiación debe indicarse 0,00€.

D.7.3. Plantilla hoja de Cálculo/ hora ([enlace](#))

Modelo reducido cálculo coste/ hora

Periodo	Datos del TC2				TOTAL	COSTE MENSUAL				
	COSTE NETO (liquido)	IRPF	S Social a cargo del trabajador	S Social a cargo de la empresa		HORAS mensuales según contrato 1592 h	prorata paga extra	coste hora mensual	Horas dedicadas al proyecto	Importe a imputar (horas dedicadas *coste hora del mes)
ENERO 18	1.292,40 €	192,47 €	119,04 €	593,34 €	2.197,25 €	132,67	269,59	18,59		-
FEBRERO 18	1.292,40 €	192,47 €	119,04 €	593,34 €	2.197,25 €	132,67	269,59	18,59		-
MARZO 18	1.292,40 €	192,47 €	119,04 €	593,34 €	2.197,25 €	132,67	269,59	18,59	14,25	264,97
ABRIL 18	1.292,40 €	192,47 €	119,04 €	593,34 €	2.197,25 €	132,67	269,59	18,59	13,75	255,67
MAYO 18	1.292,40 €	192,47 €	119,04 €	593,34 €	2.197,25 €	132,67	269,59	18,59		-
JUNIO 18	1.292,40 €	192,47 €	119,04 €	593,34 €	2.197,25 €	132,67	269,59	18,59		-
paga extra Junio	1.411,44 €	192,47 €			1.603,91 €		269,59			
JULIO 18	1.292,40 €	192,47 €	119,04 €	593,34 €	2.197,25 €	132,67	269,59	18,59		-
AGOSTO 18	1.292,40 €	192,47 €	119,04 €	593,34 €	2.197,25 €	132,67	269,59	18,59		-
SEPTIEMBRE 18	1.314,32 €	195,73 €	121,06 €	603,37 €	2.234,48 €	132,67	269,59	18,87		-
OCTUBRE 18	1.314,32 €	195,73 €	121,06 €	603,37 €	2.234,48 €	132,67	269,59	18,87	25	471,87
NOVIEMBRE 18	1.314,32 €	195,73 €	121,06 €	603,37 €	2.234,48 €	132,67	269,59	18,87	7,25	136,84
DICIEMBRE 18	1.314,32 €	195,73 €	121,06 €	603,37 €	2.234,48 €	132,67	269,59	18,87	36,25	684,21
Paga extra diciembre	1.435,38 €	195,73 €			1.631,11 €		269,59			
TOTAL	18.443,30 €	2.710,88 €	1.436,56 €	7.160,20 €	29.750,94 €		269,59			1.813,57
PAGA EXTRA					3.235,02 €					

Modelo mas detallado recomendado en WEBINARIO 3 DE MARZO 2022

Trabajador	Conceptos salariales			COSTE MENSUAL									
	SALARIO BASE	ANTIGÜEDAD	COMPLEMENTOS ELEGIBLES SEGUN CONVENIO	prorata paga extra	Total Devengado	Seg. Social a cargo de la empresa	TOTAL	TOTAL HORAS S/Convenio o Contrato	TOTAL HORAS S/TIMESHEETS	Total Horas Base para el Cálculo del Coste Hora (1)	coste hora mensual	Horas dedicadas al proyecto S/Timesheets	Importe a imputar (horas dedicadas *coste hora mensual)
ENERO				0,00 €	0,00 €		0,00 €	-	-	-	#DIV/0!		#DIV/0!
FEBRERO				0,00 €	0,00 €		0,00 €	-	-	-	#DIV/0!		#DIV/0!
MARZO				0,00 €	0,00 €		0,00 €	-	-	-	#DIV/0!		#DIV/0!
ABRIL				0,00 €	0,00 €		0,00 €	-	-	-	#DIV/0!		#DIV/0!
MAYO				0,00 €	0,00 €		0,00 €	-	-	-	#DIV/0!		#DIV/0!
JUNIO				0,00 €	0,00 €		0,00 €	-	-	-	#DIV/0!		#DIV/0!
Paga extra Junio													
JULIO				0,00 €	0,00 €		0,00 €	-	-	-	#DIV/0!		#DIV/0!
AGOSTO				0,00 €	0,00 €		0,00 €	-	-	-	#DIV/0!		#DIV/0!
SEPTIEMBRE				0,00 €	0,00 €		0,00 €	-	-	-	#DIV/0!		#DIV/0!
OCTUBRE				0,00 €	0,00 €		0,00 €	-	-	-	#DIV/0!		#DIV/0!
NOVIEMBRE				0,00 €	0,00 €		0,00 €	-	-	-	#DIV/0!		#DIV/0!
DICIEMBRE				0,00 €	0,00 €		0,00 €	-	-	-	#DIV/0!		#DIV/0!
Paga extra diciembre													
TOTAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €					0,00	#DIV/0!

(1) Para el cálculo del coste hora mensual se tendrá en cuenta el mayor entre Total Horas S/Convenio o Contrato y el Total Horas S/Timesheets. En todo caso se prorrateará a 12 meses.

D.7.4. Plantilla de hoja de registro de 100% tiempo ([enlace](#))

Plantilla de asignación de tareas à % fijo

Para información para el socio del proyecto:

- Esta plantilla se puede utilizar para la asignación de tareas y es un ejemplo de los requisitos mínimos que deben cubrirse si se utiliza el método de porcentaje fijo (si no forma parte de un documento/contrato de empleo u otro documento). Tiene que ser presentado para la verificación de los gastos de personal al organismo de control correspondiente.
- En caso de cambios en las tareas y responsabilidades de un empleado, el documento de asignación de tareas puede revisarse y modificarse (el porcentaje no puede cambiar todos los meses y debe aplicarse como mínimo durante un periodo de informe completo).

	Información del Proyecto
Nombre del proyecto	Por favor indique
Acrónimo/ID del proyecto	Por favor indique
Nombre del socio del proyecto	Por favor indique
Nombre del empleado	Por favor indique
Aplicable desde (fecha)	Por favor indique

Con esta asignación de tareas, confirmo que [Nombre del empleado] trabaja en el proyecto mencionado anteriormente.

En caso de que participe en otros proyectos financiados por la UE, [nombre del empleado] confirmo que no hay doble financiación, ya que no se informará más del 100 % de mi tiempo de trabajo.

[Nombre del empleado] lleva a cabo las siguientes tareas en el marco de la implementación del proyecto:

- [especificar tarea]
- [especificar tarea]
- [...]

[Nombre del empleado] dedicará el [%] de su tiempo de trabajo por mes a realizar las tareas descritas anteriormente.

[Nombre del empleador]

[Nombre del empleado]

Firma del empleador

Firma del empleado